ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 41, SERIE 2013-2014
APROBADO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2013
P. DE R. NÚM. 37
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 14 de octubre de 2013

RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MYRNA HERNÁNDEZ SERRANO COMO DIRECTORA DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley.

POR CUANTO: El Artículo 6.002 de la referida Ley dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal y al cumplimiento de los requisitos en el inciso (c) del referido Artículo 6.002.

POR CUANTO: La Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, ha designado a la Sra. Myrna Hernández Serrano como Directora de la Oficina para el Desarrollo Infantil del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: La Sra. Myrna Hernández Serrano reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos de la distinguida, concurren con el nombramiento hecho por la señora Alcaldesa.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación de la Sra. Myrna Hernández Serrano como Directora de la Oficina para el Desarrollo Infantil del Municipio de San Juan.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Pedro Maldonado Meléndez
Presidente Interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora

Yolanda Zayas Santana; con el voto en contra de las señoras Sara De la Vega Ramos y Elba Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusado el señor Carlos R. Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de noviembre de 2013.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

5 de NOV. de 2013

Andrés García Martinó
Alcalde Interino